



ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA
A LA LICITACIÓN DEL “ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE
POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO (PACS) ETAPS.
EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000010”

Pamplona, 31 de julio de 2023

Con fecha 27 de junio de 2023, el Consejo de Administración de SCPSA, aprobó la licitación del “Acuerdo Marco del Suministro de Polihidroxiclorosulfato de aluminio (PACS) ETAPs. Expediente 2023/SCON-ASU/000010”.

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 962.000,00 € IVA excluido, siendo el importe de licitación de 240.500,00 €/anuales IVA excluido, que resulta de multiplicar las toneladas estimadas para una anualidad (650 t), por el importe/tonelada máximo establecido (370 €/t IVA excluido).

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 31 de julio de 2023 a las 13:00 horas.

Han presentado oferta a la licitación las siguientes empresas:

- Feralco Iberia, S.A.U
- RNM Productos Químicos, Lda. Establecimiento Permanente
- Kemira Iberica, S.A.

La Presidenta de la Mesa ha acordado conforme al artículo 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos: *“Disponer que no es precisa la concurrencia física ni telemática de las personas que forman parte de la Mesa en el ejercicio de las funciones que le corresponden, sometiendo las actuaciones realizadas de forma individual al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de manera sucesiva, garantizando su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta dicha oposición de forma razonada, sin perjuicio de que por cualquier miembro de la Mesa se solicite la convocatoria de una reunión presencial o telemática”*; así mismo ha procedido a la distribución de las funciones que corresponden a los miembros de la Mesa.

En consecuencia, siendo las 13:56 h del 31 de julio de 2023, por la Secretaria de la Mesa se comprueba que las ofertas se han presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el pliego.

A continuación, se procede a la apertura del sobre A y se comprueba que las empresas Feralco Iberia, S.A.U y RNM Productos Químicos, Lda. Establecimiento Permanente han presentado el DEUC y la declaración responsable correctamente.

En relación con la empresa Kemira Iberica S.A, se comprueba que la declaración responsable es correcta. Sin embargo, en el DEUC presentado, la parte III “Motivos de exclusión” incluye en el punto “C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional” una contestación afirmativa a la siguiente pregunta:

“¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?”.

Kemira Iberica S.A, posteriormente, da respuesta a la pregunta con el tenor literal siguiente:

“En sede del contrato C-9/2020 firmado con la entidad Aigües de Blanes, S.A, adjudicado a KEMIRA el 23 de septiembre de 2020, con el objeto de prestar el Servicio de extracción, transporte, tratamiento, suministro y colocación de carbón activo (CAG) en la ETAP de Blanes, se acordó, por parte del Consejero Delegado de Aigües de Blanes, S.A., en fecha 15 de octubre de 2021, la resolución de mutuo acuerdo del citado contrato, por imposibilidad de ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas.”.

Por último, Kemira Iberica, S.A, detalla las medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:

“Siendo uno de los motivos de resolución la falta de material adecuado para acometer el servicio, se ha incrementado la cantidad de este material almacenado por cuenta de Kemira”.

En virtud de lo expuesto, procede, a juicio de esta Mesa, solicitar a Kemira Iberica, S.A, la resolución de mutuo acuerdo del contrato C-9/2020, para valorar su admisión a la licitación.

Por otra parte, en la declaración responsable de Feralco Iberia, S.A.U y Kemira Iberica, S.A, se solicita la reutilización de la documentación administrativa presentada en expedientes anteriores. Dicha documentación se comprobará cuando se acuerde la propuesta de adjudicación.

Las personas que firman la presente acta, como miembros de la Mesa de contratación, manifiestan la inexistencia de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA

1. ADMITIR a la licitación del “Acuerdo Marco del Suministro de Polihidroxiclorosulfato de aluminio (PACS) ETAPs. Expediente 2023/SCON-ASU/000010” a las empresas Feralco Iberia S.A.U. y RNM Productos Químicos, Lda. Establecimiento Permanente.
2. REQUERIR a la empresa Kemira Iberica S.A la resolución de mutuo acuerdo del contrato C-9/2020, para valorar su admisión a la licitación.

Lo que deberá presentar en PLENA en el plazo de cinco días naturales desde la notificación del requerimiento de conformidad con lo dispuesto en la cláusula B.5 del pliego regulador del contrato.

Acta firmada electrónicamente por las siguientes personas:

David Campión Ventura
Presidente de la Mesa de
Contratación

Pedro Jesús Hernández Sesma
Jefe EDAR

Belén Pascual Morrás
Economista

Naiara García Mir
Directora de Asesoría Jurídica

Alfonso Inza Aldaz
Técnico de Compras